

Segun de ella consta a quarenta y cinco mil quatrocientos
dos y diez reales; en cuya virtud la C^{ud}. Acord^o
Aprobando las dhas fianzas, y que desde luego se proce-
da con ellas a otorgar la correspondiente escriptu-
ra por el dho. Depositario, y executada que sea se
tome la correspond^{te} razon en el oficio de Hipotecas
poniendose dha d^{ta} en este libro Capitul^{ar}; y de
haga valer esta Resolucion a los Cavalleros Capi-
tulares que no an concurrendo para que les pare el
perjuicio que aya lugar

Subdelegad^o el En este Ayuntamiento se ha visto en testimonio da-
do por Juan Garcia Alaxcon ess^o el numero de esta
Cuidad mandado traer por auto del señor Correo
Insento en el dos despachos del señor Intendente de
este Reyno para que su S^{cia} se firmaba el conoci-
miento de los autos formados en razon de d^{tas}
telas que se denunciaron en la feria proxima a
d^{tas} Comerciantes, y que se remitan correctas
al Juzgado de dho. S. Intendente; y que no se per-
mita ejercer a nro ninguno que no este exami-
nado en la C^{ud} de Murcia y en otra capital con
Cuerpo de fabricas con lo demas contenido en dho tes-
timonio, lo qual se instruya. C^{ud}. Acord^o
Comerzando al señor D. Alphonso Jofre osorio
para que en el archibo busque el privilegio que
se enuncia en el d^{to} auto Insento en el expli-
cado testimonio y se lea en las ordenanzas de esta
C^{ud} para que todos los que se examinaren en ella
de qualquier oficio y obrubieren titulo puedan exer-
cerlos en todos los Reynos de esta Corona y hallados

